



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 415 - 2010 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 10 SET. 2010

VISTO: El Informe N° 724-2010/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 111106-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, el Memorándum N° 1184-2010/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL y la Resolución Gerencial Regional N° 111-2010-GR-HVCA/GRI; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 111-2010-GR-HVCA/GRI, de fecha 14 de mayo del 2010, se aprobó el Plan Operativo Anual Reformulado del proyecto "Mantenimiento Rutinario de Caminos Departamentales", con un presupuesto total ascendente a la suma de S/. 838,496.00 (Ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis y 00/100 nuevos soles), cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa;

Que, a tal efecto, estando a lo establecido en el numeral 5.5. del Capítulo V, el ítem 6.2.1 del numeral 6.2 del Capítulo VI de la Directiva N° 001-2009/GOB.REG. HVCA/GGR-ORSyL: "Normas y Procedimientos de Supervisión de Obras Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y/o Convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica", la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a designar al Ing. Cerafin Ramos Rojas, como Inspector de la obra mencionada, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 31 de agosto del 2010, al Ing. Cerafin Ramos Rojas, como Inspector de la Obra: "Mantenimiento Rutinario de Caminos Departamentales", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, teniendo especial consideración en los mecanismos de control relacionado al registro y verificación de herramientas y materiales de construcción adquiridos y remanentes de la obra; para ello en los meses que corresponda debe acreditar en su Informes Mensuales el internamiento en el almacén de las obra y/o almacén general de la entidad ejecutora y a la culminación y/o paralización de la obra, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**
Vicente Malasquez
ING. VICENTE D. MALASQUEZ GIL
GERENTE GENERAL REGIONAL